

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.132-2022
30 de junio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo DGIVC/DFII/EXP/016-2022 del 23 de febrero de 2022, correspondiente al buque **DOÑA CELE**, cuyo propietario lo es el señor **JAIRO GRANJA GARCIA**, con cédula No. E-8-98589, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE-040-2022 del 29 de junio de dos mil venidos (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/GE/040-2022
(De 29 de junio de 2022)

VISTOS-----

PRIMERO: DESESTIMAR, el proceso en contra del buque **DOÑA CELE**, propiedad del señor **JAIRO GRANJA GARCIA**, con cédula No. E-8-98589, por no existir elementos que determinen incumplimiento del Decreto Ejecutivo 204 del 18 de mayo de 2021, artículo 145, numeral 11.

SEGUNDO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

TERCERO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021, Artículo 145, numeral 11.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación del Representante Legal del buque **DOÑA CELE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta (30) de junio de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día seis (06) de julio del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

